

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 2 de Agosto 1916).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.792

Sección de Obras públicas CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, la Alcaldía de Villa del Río, en que radican las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el Guadalquivir de la carretera de la estación de Villa del Río á la de Andújar á Villanueva del Duque, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este Boletín, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de la Alcaldía del pueblo expresado, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 31 de Julio de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.795

Número del expediente 7.417

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Rivera Ruiz, vecino de Murcia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Julio de 1916, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «Dos Paisanos», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y en el paraje nombrado Umbría de las Tiesas, dehesa de la Mata, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Agosto de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «La Concepción» número 7 266, y desde cuyo punto de partida con dirección N. 30° 48' E. se medirán 20 metros para fijar la primera estaca; de primera á segunda dirección E. 30° 48' S. se medirá 100 metros; de segunda á tercera dirección S. 30° 48' O. se medirán 200 metros; de tercera á cuarta dirección O. 30° 48' N. se medirán 2.000 metros; de cuarta á quinta dirección N. 30° 48' E. se medirán 200 metros, y de quinta á primera dirección E. 30° 48' S. se medirán 1.900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las

cuarenta pertenencias que se solicitan, refiriéndose los rumbos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 2.796

Número del expediente 7.416

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Rivera Ruiz, vecino de Murcia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Julio de 1916, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Santiago», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y en el paraje conocido por El Cardito-Finca de Santa Clotilde, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Agosto de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedra en seco situado en el costado Sur-Oeste de un crujón de cuarzo que aflora á los sesenta y cuatro metros al S 30° E. del regajo de las Cañas, ó sea el mismo que sirvió para demarcar la mina nombrada «Dolores» número 7 282, hoy caducada.

Desde dicho punto de partida á la primera estaca con dirección E. 30° N. se medirán 60 metros; de primera á segunda dirección N. 30° O. se medirán 500 metros; de segunda á tercera dirección O. 30° S. se medirán 200 metros; de

tercera á cuarta dirección S. 30° E. se medirán 1.000 metros; de cuarta á quinta dirección E. 30° N. se medirán 200 metros, y de quinta á primera dirección N. 30° O. se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.770

Listas definitivas y generales de Jurados del partido judicial de Bujalance para el año próximo de 1917:

Cabezas de familia

- D. Eduardo Almoguera Martínez
- » Juan Argueda Carpintero
- » José Aldana Tobino
- » José Alvarado Fajardo
- » Juan Aranda Vensalá
- » Manuel Acuña Tomás
- » Benito Barco Lara
- » Mariano Bartivas Canalejo
- » Pedro Borrego Toledano
- » Manuel Bocero Palacios
- » José Coca Castro
- » Agustín Coca Belorado
- » Benito Calero Zurita
- » Eduardo Consuegra Moreno
- » Juan Canales Castro
- » Salvador Castro Lara
- » Juan Cerezo García
- » Tomás Cerezo Adamúz
- » Rafael Díaz Mellado

D. José Fernandez Iturriaga
 » José Fernandez Córdoba
 » Antonio Félix Ramos
 » Luis Galindo Díaz
 » Salvador García Vallejo
 » Luis Gómez Calzado
 » Miguel Gavilán Montoro
 » Atanasio González Peralvo
 » Cristóbal Girón García de Vargas
 » Carlos González de Canales Romero
 » Francisco Guillén Alba
 » Pedro García León
 » José Ibáñez González
 » Enrique Jurado Muñoz
 » Narciso Jurado Muñoz
 » Juan Jiménez Sánchez
 » Ildefonso López Soriano
 » Juan Miguel Lara Moreno
 » José Lara Benítez
 » Antonio López Vensalá
 » Modesto Leña Pinos
 » Francisco López Lavirgen
 » Manuel López Soriano
 » Francisco León Blanco
 » Rafael Leña Mellado
 » Ricardo Leña Pinos
 » Laureano Leña Mellado
 » Juan Marín Rubio
 » Francisco Mata Navajas
 » Manuel Morente Repiso
 » José Molina Castilla
 » Manuel Montilla Serrano
 » Saturnino Muñoz Prieto
 » Fernando Muñoz Soriano
 » Miguel Moreno Blanco
 » Pedro Morales Fernandez
 » Tomás Muñoz Soriano
 » Fausto Molina Fernandez
 » Pedro Nieto Notario
 » Antonio Jesús Navarro Coca
 » Gonzalo Navarro Lara
 » Francisco Ocaña Soriano
 » Ramón Priego Romero
 » Francisco Peñalva Rojas
 » Cristóbal Pérez Ochoa
 » Juan Palacios Cabello
 » Sebastián Priego Romero
 » Benito Palma Lara
 » Tomás Porras Muñoz
 » Nicolás Priego Ordoñez
 » Domingo Rojas Castro
 » Francisco Ramos Mellado
 » Manuel Relaño Fernandez
 » Diego Relaño López
 » Bartolomé Rojas Moreno
 » José Salmoral Alba
 » Manuel Sobriel Lara
 » Francisco Suárez Ramos
 » Miguel Serrano Notario
 » Rafael Salmoral Céspedes
 » Alfonso Soriano Palomares
 » Manuel Soriano Castro
 » Juan Simón Aparicio
 » Manuel Soriano Olaya
 » Bernabé Torres Rodríguez
 » Juan Velasco Tellado
 » Rafael Velasco Flores
 » Antonio Vensalá Jiménez
 » Juan Zurita Linuesa
 » Teobaldo Zurita Puntas
 » Luis Zafra Peralta
 » Luis Alguacil Vallejo
 » Ildefonso Bejarano Serrano
 » Juan Antonio Borrego Huertas
 » Martín Borrego Serrano
 » Antonio Borrego Moreno
 » Juan Antonio Borrego Gutierrez
 » Acisclo Capilla Zamorano
 » Juan Casero Romero
 » Antonio Diaz Serrano

D. Andrés Gallardo Quero
 » Blas Huertas García
 » Manuel Lara Quero
 » Francisco Menjibar Lara
 » José Manrique Moyano
 » Miguel Moyano Vargas
 » Juan Moreno Moyano
 » Juan Martínez Escudero
 » Rafael Olmos Pinos
 » Blas Relaño Huertas
 » Diego Relaño Huertas
 » Lorenzo Alvarez Rojas
 » Manuel Bazán Jiménez
 » Miguel Bioque Gaitán
 » Francisco Carrillo Torres
 » Rafael Canales Gomez
 » José Gaitán Rojas
 » Miguel García León
 » Lorenzo Gaitán Aguilar
 » Francisco González Luna
 » Juan González Luna
 » José López Gomez
 » José León Muñoz
 » Juan León Muñoz
 » Rafael Muñoz Muñoz
 » Miguel Muñoz de la Fuente
 » Juan Prieto Lopez
 » Antonio Pulgarín Carrillo
 » Tomás Ramírez Muñoz
 » Domingo Sendra Pérez
 » Pedro Villarejo Cabello
 » Antonio Almirón Román
 » Rodrigo Arenas Canales
 » Esteban Alcántara Román
 » Juan Benítez Romero
 » Ildefonso Cáceres Román
 » Fernando Cerezo Román
 » Manuel Guillén Varo
 » Bartolomé García Holanda
 » Bernabé Jurado Luna
 » Andrés Lopez Cuenca
 » Domingo Lopez Castilla
 » Antonio Muñoz Parras
 » Angel Megías Relaño
 » José Ortega Ruiz
 » Tomás Porras Baena
 » Fernando Perez Velasco
 » Francisco Román Almirón
 » Alfonso Sanchez Prieto
 » Sebastián Sánchez Garrido
 » Francisco Torrero Arenas
 » Juan Begué León
 » Hipólito Bernaldo de Quirós
 » Antonio Castro Lara
 » Luis Cabello Gavilán
 » Antonio Fernandez de Molina y Castro
 » Antonio Fernandez de Molina y Cárdenas
 » Juan Fuentes Mariscal
 » Fernando Gonzalez de Canales Castro
 » Fernando Gonzalez de Canales Romero
 » José Lara Aguilar-Tablada
 » Juan Lara Ceballos
 » Ricardo Latorre Villalba
 » Luis Lopez Morales
 » Antonio Lora Coca
 » Juan Lora Sotomayor
 » Miguel León Lorite
 » Ricardo Porras Molina
 » Rogelio Romero Serrano
 » Salustiano Romera Lainez
 » Antonio Rodriguez Lopez
 » Bartolomé Rosa García
 » Juan Zurita Diz
 » Antonio Galán Polo
 » Cayetano Molina Candelija
 » Francisco Muñoz Relaño

D. Cristóbal Muñoz Contreras
 » Antonio Polo Ruedas
 » Diego Polo Ortega
 » Agustín Cros León
 » Francisco Gaitán Solís
 » Juan García León
 » Mariano Gaitán Solís
 » Francisco Gavilán Castillejo
 » Francisco García Espín
 » Rafael Jurado Gaitán
 » Alfonso López Mora
 » Pedro López Alarcón
 » Antonio Lara Aguilar-Tablada
 » Antonio León Muñoz
 » Juan Lora León
 » Rafael Muñoz Fuentes
 » Rafael Muñoz Torralba
 » José Muñoz Muñoz
 » Francisco Moreno Serrano
 » Ramón Prado Porras
 » Juan Prado Porras
 » José Rodríguez Pino
 » Alfonso Serrano Pozo
 » Pedro Villarejo Castillejo
 » Francisco Zurita Fuentes
 » Andrés Alcántara Román
 » Sebastián Almirón Román
 » Antonio Alcántara Rojas
 » Antonio Baena Román
 » Bartolomé Baena Román
 » Rafael Cáceres Román
 » Pedro Castilla Gaitán
 » Juan Galán Porras
 » Antonio Jurado Rojas
 » Juan Jurado Castilla
 » Eucundo Muro Sánchez
 » Antonio Mejías Relaño
 » Isaac Muro Carbacho
 » Antonio Pérez Román
 » Antonio Prieto Arenas
 » Francisco Perez Porras
 » Andrés Rueda Castilla
 » Francisco Rojas Porras
 » Rafael Rojas Porras
 » Ricardo Rojas Porras
 » Juan Román Ruiz
 » Pedro Sendra Pérez
 » Diego Villarejo Castro
 » Francisco Velasco Castilla
 » Francisco Villarejo Magan
 Córdoba 31 de Julio de 1916.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Listas definitivas y generales de Jurados del partido judicial de Aguilar para el año próximo de 1917:

Cabezas de familia

D. Daniel Aragón González
 » Lorenzo Aragón Arjona
 » Amador Albalá Jiménez
 » Daniel Arroyo Luque
 » Pablo Arjona Cabeza
 » Pablo Criado León
 » Miguel Calvo-Rubio Toro
 » José Joaquín Cabezas Varo
 » Antonio Cosano Valle
 » Juan García Pérez
 » José Gordejuela H. del Puerto
 » Pedro Gutierrez Lozano
 » Manuel García Chacón
 » Manuel Galisteo Luque
 » Manuel Hurtado García
 » Antonio Chacón Sierra
 » José Jiménez Moriana
 » Emilio Jiménez Trigo
 » Juan Jiménez Rios
 » Manuel Lucena Jarez
 » Matías León Martínez
 » Pablo Lucena León

D. José M.ª Lora Lucena
 » Antonio Luque López
 » Cristóbal León Arjona
 » Juan Luque Romero
 » José Luque Jurado
 » Emilio Llamas León
 » Antonio Llamas Córdoba
 » Joaquín Moreno Gómez
 » Manuel Mora Ariza
 » Antonio Moreno Palma
 » Laureano Machado Hurtado
 » Rafael Muñoz Gálvez
 » Gabriel Onievas Rios
 » Francisco Paniagua Yago
 » Mateo Pavón Romero
 » Juan Luis Polido Valle
 » Luis Palma Barranco
 » José Joaquín Postigo Leiva
 » Baldomero Pérez García
 » Cristóbal Rios Lucena
 » Manuel Romero Lucena
 » Manuel Rios Ortiz
 » Antonio Romero Prieto
 » Eduardo Sánchez Prieto
 » José Sotomayor Aragón
 » Rafael Sales Belmonte
 » Francisco Tiscar Jiménez
 » Juan José Villar Flores
 » José Varo Cosano
 » Ciriaco Villar Alborno
 » Manuel Varo Arjona
 » Rosaura Varo Arjona
 » Rafael Yago Morales
 » José Zurera Varo
 » Antonio Muñoz Jurado
 » Julián Arana Rubio
 » Antonio Albalá Jiménez
 » Francisco Bustos Serrano
 » Diego Casado Raya
 » Francisco Cabanillas León
 » Francisco García Prieto
 » Antonio Hurtado Maldonado
 » Amador Jordán Vázquez
 » José León Cabello
 » Manuel Monedero Roldán
 » Manuel Prieto Carmona
 » Juan Prieto Manrique
 » Francisco Delgado Pérez
 » Aurelio Aguilar Rivas
 » Laureano Aguilar Morales
 » Juan Almeda Matas
 » Manuel Bordas Gallardo
 » Alfredo Borrego Melgar
 » Francisco Borrego Melgar
 » Francisco Baena López
 » José Baena Ramirez
 » Manuel Cruces Gamito
 » Francisco Cabello Rivas
 » Francisco Carmona Tabares
 » Lorenzo Contreras Carmona
 » Francisco Cabello Arévalo
 » Francisco Chacón Contreras
 » Manuel Jurado Fernández
 » Rafael Cabello Morales
 » Manuel Coddá Rancel
 » Miguel Cáceres Romero
 » Manuel Cejas Berral
 » Francisco Domingo Cejas
 » Teodoro Doñamayor Moreno
 » Antonio Delgado Pérez
 » Pablo Estrada Haro
 » Miguel Estrada Ruiz
 » Francisco Flores Lara
 » Ricardo Galvez Ariza
 » Francisco Galvez Palos
 » Enrique Galvez Muñoz
 » Salvador García García
 » José Gallardo Galvez
 » Manuel García Madrigal
 » Carlos Gallardo Gallardo

D. José García Gan

• Rodrigo García Montero
• Antonio Gil Balaguer
• Juan Gómez Fernández
• José Heredia Machado
• Joaquín Chacón Luque
• José M.^a Jiménez Palomino
• Romualdo González Balaguer
• Antonio López Muñoz
• Enrique López Rivas
• Miguel Labrador Montero
• Isidro Luque Beltrán
• Manuel López Mariana
• Rafael López Fernández
• Francisco de Lora Bernardo de Quirós

• Carlos Melgar Castillo
• José Moral Hidalgo
• Rafael Muñoz Merino
• Gabriel Molina García
• José Montilla Carmona
• Miguel Moyano Cruz
• Emilio Mesa Cardona
• Desiderio Martínez Carrascosa
• Francisco Muñoz Martos
• Manuel Morales Saldaña
• Francisco Morales Llamas
• Francisco Morales Labrador
• Antonio Molina Ligero
• Rafael Mata Ruiz
• José Nieto Morales
• Miguel Ortega Pérez
• Manuel Ortiz Villar
• Agustín Pino Gil
• Francisco Padilla Castilla
• Francisco Pérez de Siles Ruiz
• José Paniagua Raya
• Pedro Díaz Jiménez
• Antonio Lucena Hernández
• Francisco Porras Montemayor
• José Rojas Galvez
• José M.^a Carrillo Muñoz
• Antonio Chacón Fernández
• Juan Doblas Doblas
• Pedro Franco Franco
• Francisco José Pérez González
• Julián Quintero Carvajal
• Francisco Ramírez Muñoz
• Alejandro Vida Mármol

Capacidades

D. Juan Urbano Valverde

• José A. Lucena de la Cámara
• Luis Arcos Clavería
• Juan de Luque Ortega
• Juan Díaz Pozuelo
• Manuel Jurado López
• Francisco Montis Domínguez
• José Pérez García
• Francisco Toro González
• José García Pedroza
• José Arrebola Maldonado
• Gabriel Zurera Varo
• José M.^a Pérez Palma
• Manuel Fernández Pérez
• José M.^a Zurera Varo
• Alfonso Berlanga Cabezas
• Miguel García Carretero
• Francisco Cosano Valle
• Eligio del Pino Martín
• Rafael López Jiménez
• Juan Burgos Luque
• José L. Guevara Aumente
• Juan Aragón Luque
• José de Toro Gutiérrez
• Luis Arrebola Maldonado
• José Cecilia Córdoba
• Agustín López Ruiz
• Francisco Luque Jurado
• José María Pérez García
• José Maldonado Paniagua

D. Eloy Lucena Cámara

• Manuel Serrano Carmona
• Juan J. Sotomayor Flores
• Joaquín Rincón Tienda
• José Moreno Gómez
• Alfonso Ariza Estrada
• Agustín Álvarez Sotomayor
• Pascual Bracho García Hidalgo
• Enrique Carmona Morales
• Francisco Crespo Estepa
• Pascual Crespo Morales
• José E. Delgado Bruzón
• José Estepa Carvajal
• Rafael Fernández Ortiz
• Leopoldo Fernández Ortiz
• Antonio Galvez Molina
• Luis Galvez Cámara
• Antonio Jurado Galvez
• José M.^a Melgar Paladín
• José Morales Carvajal
• Manuel Pérez Rivas
• Pedro Pérez Porras
• Francisco Reina Framis
• Enrique Ruiz Galvez
• Rafael Rivas Arcos
• Alfredo Rey López
• Juan Sánchez Ruiz
• José Villafraña Melgar
• Francisco Varo Ariza
• Pedro Yerrón Repullo
• Joaquín Hornero Chacón
• José M.^a Jiménez Rodríguez
• Francisco Ponferrada Rambla
• Francisco de Luna Montemayor
• Camilo Rojas Jiménez
• Antonio Rueda Lara
• Julián Saravia Curiel
• Francisco P. Perales Lara
• Rafael Cabezas Pino
• Pedro Contreras Onieva
• Francisco Chacón Fernández
• Nicolás Molina Pérez
• Francisco Galindo Maqueda
• Manuel Fernández Alcalá
• José Carmona Luque

Córdoba 31 de Julio de 1916.—El Secretario, José Navarro.—V.^o B.^o: El Presidente, Tello.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.799

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que a continuación se indican contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber a los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto.—Nombres de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito.

Industrial defraudación

Antonio Jádenes Aguilar, Rute, pesetas 173'18.

Ruperto Blanco Espejo, Alcaracejos, 68'04.

Leopoldo Camacho Alcalde, Hornachuelos, 288'62.

Manuel Ferreira Cepeda, idem, 249'46.
Julián Cardador Redondo, Pozoblanco, 68'03.

Francisco Alonso González, id., 99'79.
Antonio Sánchez Arribas, idem, 136 con 7.

Juan Cubero Priego, Cañete, 83'02.
Francisco Romero Ranedo, Bajalance, 77'37.

Fernando Lavirgen Santiago, idem, 77 con 37.

Manuel Cid Gallardo, idem, 945'65.
Julián Barbancho, Hinojos, 77'37.

Juan Marillo, idem, 77'37.
Francisco Marillo, idem, 77'37.

Justo Sánchez, idem, 77'37.
José Torrico Machado, idem, 77'37.

Andrés Ruiz, idem, 171'94.
Antolín Luna, idem, 77'37.

Antonio Cerro Copado, idem, 171'94.
Justo Barbero, idem, 171'94.

Fernando Maya Luna, idem, 77'37.
Juan José Rubio, idem, 202'01.

Dimas Márquez Flores, idem, 77'37.
Ángel Flores, idem, 202'01.

Antonio Rosales Valle, Aguilar, 58'10.
José García Pedraja, idem, 79'46.

Alonso Prieto Márquez, idem, 143'46.
Manuel Sicilia Serrano, Doña Mencía, 36'55.

José Buitrago Gómez, idem, 36'55.
Juan Cubero Jiménez, idem, 36'55.

Manuel Rivera Moreno, idem, 36'55.
Esteban Ruiz Moreno, idem, 36'55.

Vicente Vera Moreno Cubero, idem, 135'39.

José Aceituno Caballero, idem, 79'18.
Cristóbal Cejudo Montes, idem, 36'55.

Pablo Barba Aceituno, idem, 79'18.
Doroteo Pérez Torralvo, idem, 79'18.

Felipe Alguacil Rea, idem, 36'55.
Córdoba 27 de Julio de 1916.—El

Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que a continuación se indican contra los contribuyentes cuyos nombres también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores, ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del Impuesto el ingreso del principal y abonan á esta Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo de 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito.

Derechos Reales

Dolores Delgado Gallardo, Encinas Reales, 80'35 pesetas.

Francisca Delgado Gallardo, id., 80'35.

Francisco Delgado Gallardo, id., 82'25.

Juan Antonio Fernández Herrero, Izna-
jar, 474'25.

María Fernández Péstamo, id., 45'68.

Rafaela Fernández Péstamo, id., 45'68.

Domingo Moraira Calabres, Cabra, 68'20.

Manuel Jiménez Pino, Nueva Carteya, 20'80.

Francisco Ordoñez Priego, id., 57'00.
Fernando Herrera por Elisa Naranjo,
Villanueva del Rey, 60'02.

Victoriana Luengo Mayoral, Pueblo-
nuevo, 81'64.

Francisco Valerio Mohedano Muñoz,
Belmez, 62'02.

Córdoba 29 de Julio de 1916.—El Te-
sorero de Hacienda, Alberto González
de la Peña.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CORDOBA

Núm. 2.793

Curso de 1915 á 1916.—Enseñanza ofi-
cial.—Matrículas.

Desde el día 1.^o al 30 de Septiembre
estará abierta en esta Escuela la matrí-
cula ordinaria de los cuatro cursos de la
carrera.

Para matricularse en el 1.^o deberá
acreditarse la aspirante, tener aprobado
el examen de ingreso; para el 2.^o tener
aprobadas las asignaturas del 1.^o; para el
3.^o las respectivas al 2.^o y para el 4.^o las res-
pectivas al 3.^o.

Al solicitar la inscripción presentará
cada aspirante 12'50 pesetas en papel de
pagos al Estado por derechos del primer
plazo de matrícula y un sello móvil.

Terminado el plazo ordinario solo po-
drá hacerse la matrícula abonándose de-
rechos dobles, dentro del mes de Octu-
bre, plazo interminable é improrrogable.

Lo que de orden de la señora Directo-
ra y con su V.^o B.^o se hace público para
conocimiento de las interesadas.

Córdoba 31 de Julio de 1916.—La Se-
cretaria, Purificación Izquierdo.—V.^o B.^o:
La Directora accidental, Rosario del
Riego.

Curso de 1915 á 1916.—Enseñanza no
oficial.

Las aspirantes que hayan hecho sus
estudios privadamente y deseen darles
validez académica, lo solicitará de la Di-
rección del Establecimiento por medio
de instancia en papel del sello XI, pre-
sentando los documentos siguientes:

- 1.^o Cédula personal corriente.
- 2.^o Inscripción de nacimiento del Re-
gistro civil legalizada.
- 3.^o Certificación de los estudios que
tuviesen hechos si procediese de otra
Normal.
- 4.^o Certificado de vacuna ó revacuna
y permiso de sus padres ó tutores.

Dentro del plazo señalado para solici-
tar (15 de Agosto al 31 del mismo) que
es improrrogable, las aspirantes abona-
rán 25 pesetas por cada grupo de asig-
naturas ó asignatura que no constituya
grupo, 5 pesetas por derechos de exa-
men y 2'50 pesetas por el examen de
ingreso, todo en papel de pagos al Es-
tado.

De este examen serán dispensadas las
que posean un título académico.

Las instancias serán escritas y firma-
das por las mismas interesadas, no admi-
tiéndose en caso contrario.

Las alumnas no conocidas identifica-
rán su personalidad por medio de dos
testigos que satisfagan.

Los exámenes tendrán lugar en la se-
gunda quincena de Septiembre en los
días y horas que oportunamente se fija-
rán en el tablón de edictos.

Lo que de orden de la señora Directo-
ra se hace público para conocimiento de
las interesadas.

Córdoba 31 de Julio de 1916.—La Se-
cretaria, Purificación Izquierdo.—V.^o B.^o:
La Directora accidental, Rosario del
Riego.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 3 de Agosto de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Núm. 2.800

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios	Clase de la operación.
Del 12 al 20 del corriente	7398	San Indalecio	La Chaparrera	Montoro	D Manuel López Rueda	No tiene	«Perseverancia», n.º 8716	D. Angel Codes Losada	Demarcación
Idem	7397	Rafaelito	Peñascar del Tío Antón	Conquista	» José Alcántara Palacios	Idem	«San Rafael», n.º 7285	» Rufino Sánchez Cabezas	Idem
Idem	7396	Teresa	Fuente de la Muela	Córdoba	» Antonio Bayarri Tamarit	D. Ramón Domenech Roca	«María Juana», n.º 7381	» Pedro Buenestado Moreno	Idem

Córdoba 3 de Agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo,

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.797

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye expediente á instancia del vecino de esta ciudad Basilio Lopez Roldán, para acreditar el dominio en que está de la finca que se describe á continuación, y poderla inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido:

Finca: Una suerte de tierra manchón, con algunos olivos, al sitio nombrado Hoy de las Tejoneras, en la Dehesa de la Sierra, de este término, con cabida de dos fanegas y dos celemines, equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas y ochenta centiáreas; que linda al Norte con tierras de José Bonilla; al Sur otras de José Romero; á Levante más de la Dehesa de la Sierra, propias de la Excelentísima señora Marquesa viuda de Hoyos, y á Poniente el partidador del trance séptimo en que fué dividida la Dehesa que fué del caudal de propios que conduce á la Sima.

La relacionada finca está gravada con un censo á favor del caudal de propios por el que se pagan treinta y cinco pesetas anuales, y la adquirió el Basilio Lopez Roldán en contrato privado de Juana Perez Roldán, celebrado en seis de Enero de mil novecientos quince, en la suma de ciento cincuenta pesetas, no habiéndose formalizado la compraventa en escritura pública para su inscripción en el Registro de la propiedad por carecer de título la señora vendedora.

Habiéndose mandado en providencia de hoy publicar estos terceros edictos llamando á los anteriores poseedores, á sus herederos, causahabientes y á cuantas personas de ignorado paradero puedan tener derecho á la expresada finca y perjudicarle la inscripción de dominio solicitada, al objeto de que acudan á este Juzgado á hacer valer su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la publicación que se hizo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha quince de Marzo último.

Dado en Cabra á veinte y seis de Julio de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado

LLERENA

Núm. 2.778

Don José Fernandez Argüelles y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que por auto de esta fecha dictado en el sumario que bajo el número ciento once del año actual se sigue en este Juzgado contra Antonio Gimenez García, conocido por Fabián, na-

tural de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, vendedor ambulante de puntillas y encajes, bastante alto, de unos cuarenta y cinco años de edad, moreno, afeitado completamente, pelo ya cano, ni muy grueso ni muy degado, que viste traje de pana de cordoncillo color café, usa sombrero negro estilo andaluz y calza botas color avellana; Lorenzo Sanchez Guerra, natural de Cebreros, provincia de Avila, de la misma profesión que el anterior, de treinta á treinta y cinco años de edad, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, color blanco y sanguíneo, bigote negro con guías, viste traje de pana de cordoncillo color café, usa sombrero negro estilo andaluz y calza botas negras; y otros, por el delito de hurto de siete caballerías; he decretado el procesamiento y prisión sin fianza de dichos sujetos, encargando en su virtud á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mismos, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de mi autoridad en la cárcel de este partido.

Dado en Llerena á veintinueve de Julio de mil novecientos diez y seis.—José F. Argüelles.—El Secretario judicial, Jesús Aljeirán.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.798

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la mañana del veinte y dos del actual desapareció de la Dehesa de Vacas, término de Espejo, una burra rucia clara, grande, de seis años, oreja derecha despuntada, hierro de «La Mundial» y S 1, más otro forma circunferencia, propia de José María Regadera Roz, vecino de Badolatosa.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada burra, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á primero de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6